



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MANUEL SALVADOR PATIÑO ANGEL
Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00252-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento, dentro de la oportunidad legal, a los requisitos exigidos mediante auto del 15 de julio de 2022, notificado por estado No. 092 del 18 de julio de igual año.

Si bien es cierto allegó por correo electrónico el 21 de septiembre de 2022 a las 12:26 p.m., escrito contentivo del cumplimiento de los requisitos, no lo hizo dentro del término de cinco (5) días otorgado por el Despacho para tal fin; dicho auto se notificó por estado del 18 de julio de 2022 y allegó el cumplimiento de los requisitos el 14 de febrero de 2022.

Así las cosas, el hecho de que el apoderado de la parte demandante no hubiere allegado dentro de la oportunidad legal, la constancia de envío de demanda y sus anexos a los sujetos pasivos, en cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se traduce en que la demanda no se subsanó oportunamente y en consecuencia impone el rechazo de la demanda.

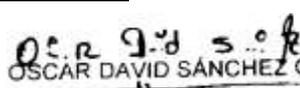
En consecuencia, de lo anterior se ordena el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 135 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario